



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

PLAN DE ÁREA DE
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

JUAN DAVID BONILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
RIONEGRO
2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

PRESENTACIÓN

La educación artística es un área de conocimiento fundamental y obligatoria que se encuentra en el currículo escolar Colombiano, establecido en la ley de Educación 115 de 1994 y la ley de cultura 397 de 1997 en la cual se establece una formación integral a través de la identidad cultural y adquisición de habilidades específicas, es en este sentido que la Institución Educativa Baltazar Salazar tiene como objetivo formar niños, niñas y jóvenes con habilidades integrales que le permitan desenvolverse de forma creativa en su contexto, potencializando que la educación artística y cultural se articule con las diferentes áreas de conocimiento, permitiendo que se fomenten todas las inteligencias múltiples que poseen los estudiantes, para aportar desde el arte a la articulación de elementos conceptuales que fortalezcan sus habilidades. En este sentido se trabajan la formación musical, técnicas pictóricas, danzas folclóricas, teatro, a través de las cuales se siguen cultivando las tradiciones Colombianas, permitiendo de esta manera enriquecer los ambientes de enseñanza- aprendizaje por medio de metodologías activas que posibiliten el pensamiento creativo y dinámico del estudiante, siendo capaz de dar su opinión crítica, sensibilizándose con la sociedad, construyendo elementos impactantes a través de los lenguajes Artísticos y especialmente comunicando de manera creativa sus ideas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

1. JUSTIFICACIÓN

Con el área de educación artística como integradora de los lenguajes Artísticos (música, teatro, plástica, escultura, danza) se busca realizar un proceso de articulación donde la vivencien y también disfruten de su identidad cultural, rescatando tradiciones propias que permitan diseñar propuestas creativas e innovadoras. Es en este sentido que se pretende que, en cada sesión, los estudiantes, mediante el movimiento, la expresión corporal, el juego y la canción, participen activamente diseñando elementos que les permitan construir propuestas que impacten la sociedad, logrando de esta manera crear una forma de comunicación y expresión colectiva que les posibilite hacer vínculos sociales y artísticos.

Es de vital importancia la educación artística en el proceso de formación integral de los niños y jóvenes; mediante la interacción con su contexto para expresarse, crear y transformar sus realidades a través del arte.

Es necesario que todos los niños tengan la oportunidad de recibir una buena formación artística y que esto deje de ser un privilegio y se convierta en un derecho fundamental, y que todos los estudiantes estén en la capacidad de crear, disfrutar, vivenciar, bailar, interactuar y sentir la música y las demás artes desde la cotidianidad.

A través de la formación artística se busca fortalecer en los niños y jóvenes nuevas formas de relación, comunicación y convivencia a través de la música, la pintura, el teatro, la danza, entre otros, como instrumentos óptimos para la generación de lazos sociales y la formación de una identidad individual y colectiva. Por ejemplo, la música permite a los niños un espacio diferente e interactivo en el cual comparten y disfrutan del mundo sonoro activamente; también les brinda la posibilidad de expresar sus inquietudes y deseos más profundos y vivenciarlos a través del sonido, el movimiento y el trabajo grupal.

En general, las artes propician un medio de expresión de vital importancia para todos los seres humanos. Es fundamental que tanto niños y jóvenes, a través de la creatividad, encuentren un camino que les permitan realizarse como personas y ciudadanos desde una formación integral por medio del arte.

2. OBJETIVOS GENERALES PARA BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

*Objetivos tomados del documento N. 16 del Ministerio de Educación Nacional
(Orientaciones para la Educación Artística en Básica y Media)*

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO

Desarrollar la sensibilidad en procesos de recepción, creación y socialización basados inicialmente en el juego y progresivamente en la vinculación del estudiante a actividades propias de varias prácticas artísticas.

Utilizar diversos materiales en la transformación y creación de objetos artísticos

CUARTO Y QUINTO

Apropiar técnicas plásticas, corporales y musicales que continúen potenciando la sensibilidad del estudiante

Reconocer situaciones concretas y transformarlas de manera creativa a través de la incorporación de los lenguajes artísticos

SEXTO Y SÉPTIMO

Entender conceptos generales de las artes, identificándose con prácticas, estilos, tendencias o corrientes artísticas, conociendo así las potencialidades expresivas individuales.

Comprender los nuevos sistemas simbólicos en diferentes expresiones sociales, artísticas y culturales.

OCTAVO Y NOVENO

Comprender e interpretar las prácticas artísticas y culturales desde la propia experiencia estética.

Construir y resignificar productos y manifestaciones simbólicas presentes en el patrimonio cultural de la región y de otras culturas del mundo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

Avanzar significativamente en la apropiación de conceptos, saberes, discursos y técnicas, a través de nuevos medios y tecnologías.

DÉCIMO Y UNDÉCIMO

Realizar proyectos artísticos con base en procesos y herramientas investigativas.

Usar intencionalmente y de manera autónoma los lenguajes artísticos en el trabajo creativo.

3. MARCO LEGAL

El plan de área de educación artística y cultural se sustenta en las siguientes pautas legales:

-La Constitución Política de 1991: artículos 67, 68, 70 y 71 en los cuales se legisla:

“Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. (...). La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...)”

“Artículo 68. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. (...)”

“Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...). El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

“Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres (...). El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

-Ley 115 de 1994. Sección III. Educación básica:

Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, contempla entre ellas la de Educación Artística y Cultural.

-Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura

Esta Ley reconoce la educación artística y cultural como factor de desarrollo social, le otorga competencias del Ministerio de Cultura en este campo y crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural –Sinfac.

Principios de las prácticas artísticas y culturales (Ministerio de Educación Nacional, 2007)

- Valor intrínseco de las prácticas artísticas. Las prácticas artísticas son creadoras de comunidad, ya sea por la socialización de las significaciones con las cuales se sienten representados, identificados y cohesionados los diversos grupos, las etnias y los géneros; o porque satisfacen y hacen visibles los deseos, las emociones y los imaginarios colectivos. Construyen comunidades fluidas y dinámicas que configuran procesos de cohesión, convivencia y otros valores ciudadanos. Las prácticas tienen la capacidad de producir sentido en profundidad y de configurar espacios de diálogo entre las modalidades y los niveles de la educación, la alta cultura y la cultura popular, la centralidad y la periferia, evidenciando de esta manera el papel de la diversidad cultural que moviliza y enriquece las identidades.

-La educación artística es un derecho universal. El fortalecimiento de las prácticas artísticas se constituye como un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural, siempre que se entienda la cultura como el ámbito de construcción de sentido atravesado por diferencias que precisan la expresión y el diálogo. La expresión y creación artística suponen construir una política educativa y cultural que conciba el quehacer artístico como parte de la cotidianidad de todo ser humano, como un acto que requiere una acción continua y constante. La educación es en sí misma un derecho fundamental de todo ciudadano y, en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

términos generales, el Estado debe buscar los mecanismos para lograr que esta sea gratuita en todas las regiones y todos los rincones del país.

Los estándares que hacen parte de cada uno de los ejes han sido redactados con base en los siguientes documentos:

- Ministerio de Educación Nacional (2000). Lineamientos curriculares de Educación Artística y Cultural. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Ministerio de Educación Nacional (2010). Orientaciones pedagógicas para la Educación Artística en Básica y Media. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

4. MARCO TEÓRICO

La educación artística y cultural es considerada como área obligatoria y fundamental contemplada en la Ley 115 de 1994. A través del arte se facilita una formación integral que les permite a los estudiantes grandes posibilidades como la capacidad de expresarse y comunicar de manera efectiva sus sentimientos y pensamientos. La educación artística permite el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, no sólo a la hora de tomar decisiones estéticas, sino también al momento de actuar en distintas situaciones de la vida cotidiana.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2010), la Educación Artística y Cultural en Colombia se aborda desde la premisa de la educación por el arte. El arte es visto como base de la educación según Read Herbert, y también él dice que la finalidad del arte es la construcción del sujeto desde su singularidad, conciencia y entorno social.

El Ministerio de Educación Nacional (2022) afirma que: El diseño curricular de la Educación Artística y Cultural se centra en las competencias específicas del aprendizaje artístico, contempla los desempeños, alcanzados y por alcanzar, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en relación con los conocimientos particulares de las disciplinas artísticas y los saberes culturales, que resulten pertinentes a las características de su desarrollo cognitivo, según las de los grupos de grado. (p. 96)

Hablando sobre el énfasis musical, según el Plan Nacional de música para la convivencia, puesto en marcha desde el año 2003, “la música participa activamente en la construcción de identidades culturales”. Dentro de los propósitos de este Plan se encuentra el de lograr una mayor cohesión social por medio de las escuelas de música presentes en los diferentes municipios del país.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

El PNMC le ha apostado a los trabajos musicales colectivos como los coros, las bandas de viento y las orquestas, de esta forma pretende lograr un impacto artístico en las comunidades beneficiadas a través de un trabajo musical y social inclusivo.

Con base en la necesidad de que en Colombia haya una formación artística - musical equitativa y sistemática en todas las regiones del país, el Plan Nacional de Música para la Convivencia pretende regular y afianzar por medio de las escuelas de música vigentes en los diferentes municipios la “descentralización”, llevando así oportunidades artísticas a todos los rincones posibles, promoviendo la “participación local” musical y respetando la diversidad cultural del país acorde a las necesidades de cada región.

Todo lo anterior sirve de referencia para la implementación de la educación artística con énfasis en música, pensada a partir de la importancia que desempeña la enseñanza musical en el entorno escolar como una posibilidad de brindar nuevos espacios que propicien en los niños y jóvenes el disfrute artístico-musical y la sana convivencia mediante la interacción grupal.

Acerca de la enseñanza musical en la edad inicial, Violeta Hemsy dice que lo “esencial será lograr que el niño, a través de la música, pueda expresar con una libertad y una intensidad cada vez mayores, toda la diversidad y riqueza de su mundo interior”(Hemsy, 1981), lo que nos permite identificar las posibilidades que brinda la música a los infantes en su desarrollo integral, ya que la clase de música se convierte en un medio de disfrute vivencial en el cual se aprenden, a través del juego, la canción infantil y el ensamble instrumental, experiencias fundamentales para la vida.

Para Violeta “el canto constituye, sin ninguna duda, la actividad más importante de la escuela”; toda actividad musical debe girar en torno a la canción infantil, pues trata temáticas de interés de los niños que les “proveen de un material rico para el aprendizaje consciente de los elementos melódicos y rítmicos” (Hemsy, 1981).

“La enseñanza musical en la escuela se fundamenta en dos premisas básicas:

1. La música desempeña un papel fundamental en el desarrollo integral del niño
2. La escuela debe brindar a todos los niños, cualquiera sea su aptitud musical, vivencias musicales ricas y adecuadas (Ferrero, Furnó, Llabra y Quadranti, 1976, p. 7). Con base en esto, la formación musical procura que el niño encuentre interés y motivación hacia los hechos sonoros que lo rodean, despertando su sensibilidad y apertura al aprendizaje musical.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

Anteriormente se veía la enseñanza musical, y todavía se concibe de esta manera en muchos lugares, como un hecho sólo técnico y memorístico, privilegiando así estos componentes por encima de la experiencia. Se olvidaba y dejaba de lado el movimiento y el cuerpo como medio eficaz en la asimilación musical. Violeta Hemsy, al contrario, hace énfasis en el disfrute como principio clave de la enseñanza musical.

Murray Schafer dice que “la práctica de la música puede ayudar al niño a coordinar los ritmos motores del cuerpo. El andante camina. La música puede igualmente correr, saltar, cojear, balancearse. Puede sincronizarse con pelotas que rebotan, con olas, con galopes de caballos y con cientos de otros ritmos cíclicos o regenerativos de la naturaleza y del cuerpo. Cantar es respirar. El universo vibra con un millón de ritmos, y el hombre puede entrenarse para sentir las pulsaciones...Los sonidos que escuchamos nos obligan inmediatamente a responder, a reproducirlos”.(Shafer)

Además, sobre la necesidad de la música, insiste Violeta Hemsy que el placer de la música posibilita una “experiencia profunda” común a todos los seres humanos, independientemente de la raza, ideología y contexto social (Hemsy, 2003)

Tomando como referencia a los autores citados, apreciamos que coinciden en el hecho vivencial como punto de partida para todo aprendizaje musical, pues la vivencia permite un aprendizaje significativo que perdura en el tiempo y de esta forma no se olvidan los conocimientos adquiridos tan fácilmente como cuando procesamos la información sólo mecánica y memorísticamente.

También es preciso destacar cómo la música está presente en los ámbitos cotidianos de los niños y jóvenes; por este motivo es de gran importancia educar según el contexto, sin olvidar las riquezas culturales del entorno social. La música, precisamente, genera vínculos de identidad.

5. MARCO CONTEXTUAL

La institución educativa Baltazar Salazar está ubicada en la vereda Pontezuela, corregimiento sur, del municipio de Rionegro, Antioquia, a unos 11.2 kilómetros de la cabecera municipal. Limita al norte con la vereda de Cabeceras de Llanogrande, al sur con el municipio de La Ceja, al Este con la vereda El Capiro y al Oeste con la vereda El Higuerón, las cuales en su conjunto proveen la mayoría de los estudiantes que son atendidos en la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

La institución alberga una población diversa que oscila entre 500 a 700 estudiantes, que incluyen niños, adolescentes y jóvenes, provenientes de distintos niveles socioeconómicos. Las estructuras familiares que acompañan a nuestros estudiantes son diversas y se clasifican en varios tipos nucleares estables, monoparentales, recompuestas y disfuncionales, presentando cada uno de estos modelos familiares características particulares que influyen en el desarrollo y la formación de los estudiantes.

La institución cuenta con estudiantes provenientes de veredas cercanas como Pontezuela, El Higuerón, San Nicolás, y de otros sectores de la zona rural del municipio de Rionegro. La institución atiende desde el grado de transición, básica y media.

La mayor parte de familias trabajan en la floricultura, son mayordomos, agricultores o ganaderos, entre otros.

Los estudiantes demuestran gran interés en las diferentes expresiones artísticas tales como la música, la pintura, el teatro y la danza. Sin embargo, es necesario sensibilizar a la comunidad educativa también como espectadores que puedan apreciar dichas manifestaciones del arte. Es muy importante propiciar, a partir del arte, una mirada crítica de las distintas realidades sociales y que los estudiantes entiendan el arte no sólo como una manifestación de entretenimiento sino también como un medio de transformación individual y colectiva, que les permita disfrutar de su entorno generando propuestas transformadoras de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA:

- Plan Nacional de Música para la Convivencia
- Hemsey, Violeta, (1981). La iniciación musical del niño.
- Hemsey, Violeta, (2003). La educación musical entre dos siglos: del modelo metodológico a los nuevos paradigmas.
- Schafer, Murray. El Rinoceronte en el Aula.
- Ferrero de González et al., (1976). Planeamiento de la enseñanza musical, guía para el maestro.
- <http://www.orff.de/es/vida/trabajos-pedagogicos.html>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y
Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 3016185268

-<https://sites.google.com/site/pedagogiamusi/m/metodo-orff>

-<http://www.educamus.es/index.php/metodo-dalcroze>

-Orientaciones curriculares para la educación artística (2022) Ministerio de Educación Nacional

-Ministerio de Educación Nacional (2000). Lineamientos curriculares de Educación

Artística y Cultural. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.

-Ministerio de Educación Nacional (2010). Orientaciones pedagógicas para la Educación Artística en Básica y Media. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

-Expedición Antioquia. Territorios educativos – Plan curricular de educación artística y cultural